



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 87/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Cristian Andrés BOLCATTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, excede en UNA (1) hora la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza N° 908.

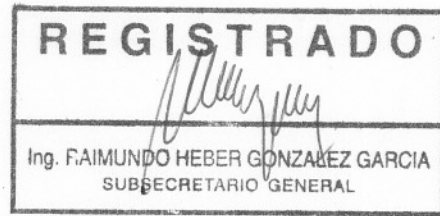
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 87/2005 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

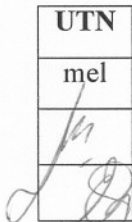


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

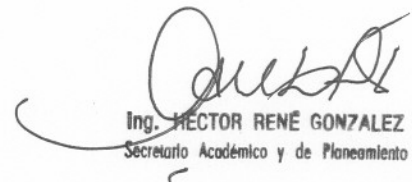
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 87/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar al alumno Cristian Andrés BOLCATTO, Legajo N° 10-12769, el cursado de las materias de 5to. Año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 895/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento